LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 40/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS" - ID N° 380.563

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de agosto del año 2021, siendo las 10:30 horas, se procede a iniciar la Revaluación de las Ofertas en el marco de la licitación de referencia; ordenada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resultado de las protestas presentadas por los oferentes participantes del proceso.

El Llamado dispone de la Resolución S.G. N° 133 de fecha 30 de marzo de 2020 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS - MSPBS"* – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID. N° 380.563.

Para iniciar el proceso de Reevaluación, asisten las siguientes personas que conforman el Comité de Evaluación:

- **Lic. Luis Espínola**, por la Dirección General de Administración y Finanzas, designado el 18/08/2021.
- **Q.F. Carmen Buzarquiz**, por la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud dependiente del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, designada el 13/08/2021.

ANTECEDENTES:

Resolución S.G. N° 080/2021 del 16 de febrero del 2021 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA DE FORMA PARCIAL LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 40/2020, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID 380.563"*

Resolución S.G. N° 239/2021 del 21 de abril del 2021 *"POR LA CUAL SE AMPLÍA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 40/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID 380.563"*

Resolución S.G. N° 356/2021 del 01 de junio del 2021 *"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 239 DEL 21 DE ABRIL DE 2021 (...), ATENTO AL INFORME DE EVALUACIÓN – RECTIFICACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN".*

Resolución **DNCP N° 2495/2021** del 09 de junio del 2021, por la cual se hace lugar a la protesta promovida por la firma PROSALUD FARMA S.A. y en consecuencia solicitan ***"Anular la adjudicación de los ítems 45 y 48 y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas…"* (sic).**

Resolución **DNCP N° 2745/2021** del 23 de junio del 2021, por la cual se hace lugar a la protesta promovida por la firma EUROQUIMICA S.A. y en consecuencia solicitan ***"Anular la adjudicación del ítem 29 y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas…"* (sic).**

Resolución **DNCP N° 3464/2021** del 06 de agosto del 2021, por la cual se hace lugar a la protesta promovida por EUROQUIMICA S.A. y en consecuencia solicitan ***"Anular la adjudicación del ítem 37 y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas…"* (sic).**

Que, vistos los antecedentes anteriormente enunciados, este Comité, realiza el análisis específicamente en las cuestiones controvertidas de las reclamaciones formuladas.

CARMEN BUZARQUIS A.
QUIMICO FARMACEUTICO
REG. Nº 1.114

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

1. ANÁLISIS DE LOS PUNTOS CONTROVERSIALES

Para una mejor comprensión de este informe, los análisis realizados se exhibirán conforme a cada acto administrativo emitido de la DNCP, e ítems afectados respectivamente.

RESOLUCIÓN DNCP N° 2495/2021, ÍTEMS 45 y 48:

Inicialmente es importante mencionar que este comité se ratifica en lo actuado, con respecto a la recomendación de adjudicación a favor de las firmas INDEX S.A.C.I. para el ítem 45; y DUTRIEC S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. para el ítem 48.

Seguidamente, se verifica el cumplimiento de los documentos requeridos en las bases y condiciones que resultaron "objetos de protesta"; presentados por el oferente PROSALUD FARMA S.A.

Documentos Requeridos en el PBC:

Punto 8: Para productos importados, se deberá presentar copia debidamente legalizadas y/o apostillada del correspondiente Registro Sanitario o Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, otorgado por alguna de las agencias regulatorias previstas en el artículo 11 de la ley Nº 3283/07, Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency), Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.

La firma PROSALUD FARMA S.A., ha presentado para el ítem 45:

#Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación apostillado, otorgado por ANMAT – ARGENTINA;

para el ítem 48:

#Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, traducido al español y apostillado.

Analizadas las documentaciones presentadas por el oferente en competencia, se deduce que las mismas reúnen las condiciones requeridas por la Convocante.

Punto 18: Carta Poder otorgada por el fabricante de productos importados, debidamente legalizada y consularizada, o apostillada, para comercializar el producto, inscripta en el Registro Público de Comercio.

Se observa que la firma PROSALUD FARMA S.A. ha presentado una Carta de Representación de LABORATORIOS RICHET S.A. para el ítem 45; y de SOFTGEL HEALTHCARE PVT LTD, para el ítem 48; ambos apostillados e inscriptos en el Registro Público de Comercio.

Analizadas las documentaciones presentadas por el oferente en competencia, se deduce que las mismas reúnen las condiciones requeridas por la Convocante.

RESOLUCIÓN DNCP N° 2745/2021, ÍTEM 29:

Inicialmente es importante mencionar que este comité se ratifica en lo actuado, con respecto a la recomendación de adjudicación a favor de las firmas B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. y QUIMFA S.A., para el ítem 29 respectivamente.

Seguidamente, se verifica el cumplimiento del documento requerido en las bases y condiciones que resultó "objeto de protesta"; presentado por el oferente EUROQUIMICA S.A.

Documentos Requeridos en el PBC:

Punto 18. Carta Poder otorgada por el fabricante de productos importados, debidamente legalizada y consularizada, o apostillada, para comercializar el producto, inscripta en el Registro Público de Comercio.

Se verifica que la firma EUROQUIMICA S.A., presenta un Acuerdo de Fabricación apostillado, con la empresa ACULIFE HEALTHCARE PRIVATE LIMITED, quien es el que elabora el producto a favor de la firma oferente. Se verifica que EUROQUIMICA S.A., es titular del Registro Sanitario N° 21839-

01-EF, tercerizando la fabricación del medicamento, por tanto, el Acuerdo de Fabricación es válido para demostrar el vínculo entre la firma oferente y el fabricante del producto.

En este sentido, la comisión analiza el Registro Sanitario otorgado por el Ente Regulador, siendo esta la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, dependiente de la Institución Convocante; quien ha autorizado la comercialización de los productos a nivel nacional, tanto en el sector privado como el sector público. El Acuerdo/Contrato de Fabricación y Poder/Carta de Representación son aceptados para dar cumplimiento con el requisito establecido mediante Resolución Vigente del Mercosur GMC N° 23/95; y para registrar Especialidades Farmacéuticas. El Acuerdo de Fabricación otorga amplia potestad para la comercialización local del producto y hace titular del Registro Sanitario.

En base al análisis, se constata que la documentación presentada por el oferente reúne las condiciones requeridas en pliego de Bases y Condiciones.

RESOLUCIÓN DNCP N° 3464/2021, ÍTEM 37:

Inicialmente es importante mencionar que este comité se ratifica en lo actuado, con respecto a la evaluación de las ofertas de las firmas INDEX S.A.C.I y FUSA S.A. para el ítem 37.

Seguidamente, se verifica el cumplimiento del documento requerido en las bases y condiciones que resultó "objeto de protesta"; presentado por el oferente EUROQUIMICA S.A.

18. Carta Poder otorgada por el fabricante de productos importados, debidamente legalizada y consularizada, o apostillada, para comercializar el producto, inscripta en el Registro Público de Comercio.

Se constata que la firma EUROQUIMICA S.A., presenta un Acuerdo de Fabricación apostillado, con la empresa ACULIFE HEALTHCARE PRIVATE LIMITED, quien es el que elabora el producto a favor de la firma oferente. Por otra parte, se verifica que EUROQUIMICA S.A. es el titular del Registro Sanitario N° 21589-01-EF, tercerizando la fabricación del medicamento, el Acuerdo de Fabricación es un documento válido para demostrar el vínculo entre la firma oferente y el fabricante del producto.

En este sentido, la comisión analiza el Registro Sanitario otorgado por el Ente Regulador, siendo esta la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, dependiente de la Institución Convocante; quien ha autorizado la comercialización de los productos a nivel nacional, tanto en el sector privado como el sector público. El Acuerdo/Contrato de Fabricación y Poder/Carta de Representación son aceptados para dar cumplimiento con el requisito establecido mediante Resolución Vigente del Mercosur GMC N° 23/95; y para registrar Especialidades Farmacéuticas. El Acuerdo de Fabricación otorga amplia potestad para la comercialización local del producto y hace titular del Registro Sanitario.

En base al análisis, se constata que la documentación presentada por el oferente reúne las condiciones requeridas en pliego de Bases y Condiciones.

2. SOLICITUDES DE DOCUMENTACIONES FORMALES Y ACLARACIONES:

En virtud a lo dispuesto por los Actos Administrativos que promulgan la presente Reevaluación; la Dirección Operativa de Contrataciones ha considerado pertinente solicitar las extensiones de la Validez de las Ofertas y Garantías de Mantenimiento de las Ofertas, en los siguientes términos:

PROSALUD FARMA S.A.	
Se solicita según Nota DLIC 938/2021	
Documento / Aclaración	**Respuesta del Oferente**
Extensión de la Validez de la Oferta hasta el 30/09/2021, así también de la Extensión de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas hasta el 30/10/2021, conforme lo establece el Art. 39 de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 en su Art. 61.	Presenta Respuesta

EUROQUIMICA S.A.	
Se solicita según Nota DLIC 939/2021	
Documento / Aclaración	**Respuesta del Oferente**
Extensión de la Validez de la Oferta hasta el 30/09/2021, así también de la Extensión de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas hasta el 30/10/2021, conforme lo establece el Art. 39 de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 en su Art. 61.	Presenta Respuesta

Adicionalmente, se requirió a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien interviene como "Administrador de Contratos", sobre el estado actual de la Ejecución Contractual, que fueran afectados a las empresas adjudicadas en los ítems N° 29, 37, 45 y 48, que se resume en el siguiente cuadro:

ITEM	PROVEEDOR	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD EMITIDA EN ORDENES DE COMPRAS	SALDO PARA EMISIÓN
29	B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	248.783	-	248.783
29	QUIMFA S.A.	165.855	-	165.855
37	EUROQUIMICA S.A.	468.532	30.000	438.532
37	FUSA S.A.	182.413	10.000	172.413
37	INDEX S.A.C.I.	562.238	60.000	502.238
45	INDEX S.A.C.I.	3.202	32	3.170
48	DUTRIEC S.A.	842.557	-	842.557
48	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	561.705	-	561.705

3. ORDENAMIENTO DE OFERTAS Y ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

➢ ÍTEM N° 29: Dextrosa isotónica - Solución parenteral

a) **Margen de Preferencia:** este criterio no aplica, conforme al cuadro comparativo de ofertas, debido a que los bienes cotizados no son productos de procedencia nacional.

b) **Abastecimiento Simultáneo:** se coteja que, según respuesta a la nota mencionada en la página 24 del informe principal, la firma QUIMFA S.A. ha expresado su conformidad para adecuarse al precio unitario de Gs. 13.600; así también, la firma EUROQUIMICA S.A. según respuesta a la nota mencionada en la página 26 del informe principal expresa su conformidad correspondiente.

POSICIÓN	% ABAST.	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA POR ÍTEM	CANTIDAD MÁXIMA POR ÍTEM	CANTIDAD MÍNIMA POR EMPRESA	CANTIDAD MÁXIMA POR EMPRESA
1	50%	B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	13.600	414.635	414.636	207.317	207.318
2	30%	EUROQUIMICA S.A.				124.391	124.392
3	20%	QUIMFA S.A.				82.927	82.928

➢ ÍTEM N° 37: Suero Ringer Lactato - Solución

a) **Margen de Preferencia:** este criterio no aplica, conforme al cuadro comparativo de ofertas, debido a que los bienes cotizados no son productos de procedencia nacional.

b) **Abastecimiento Simultáneo:** se confirma que, según respuesta a la nota mencionada en la página 25 del informe principal, la firma INDEX S.A.C.I. ha expresado su conformidad para adecuarse al precio unitario de Gs. 13.220; asimismo, la firma FUSA S.A. según respuesta a la nota mencionada en la página 26 del informe principal expresa su conformidad correspondiente.

POSICIÓN	% ABAST.	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA POR ÍTEM	CANTIDAD MÁXIMA POR ÍTEM	CANTIDAD MÍNIMA POR EMPRESA	CANTIDAD MÁXIMA POR EMPRESA
1	50%	EUROQUIMICA S.A.	13.220	937.062	937.065	468.531	468.532
2	30%	INDEX S.A.C.I.				281.119	281.120
3	20%	FUSA S.A.				187.412	187.413

CARMEN BUZARQUIS A.
QUIMICO FARMACEUTICO
REG. Nº 1 114

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

➢ **ÍTEM N° 45: Palmitato de colfoscerilo / surfactante pulmonar inyectable**

a) **Margen de Preferencia:** este criterio no aplica, conforme al cuadro comparativo de ofertas, debido a que los bienes cotizados no son productos de procedencia nacional.

b) **Abastecimiento Simultáneo:** se verifica que, según respuesta a la nota mencionada en la página 25 del informe principal, la firma INDEX S.A.C.I. ha expresado su conformidad para adecuarse al precio unitario de Gs. 3.850.000.

POSICIÓN	% ABAST.	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA POR ÍTEM	CANTIDAD MÁXIMA POR ÍTEM	CANTIDAD MÍNIMA POR EMPRESA	CANTIDAD MÁXIMA POR EMPRESA
1	60%	PROSALUD FARMA S.A.	3.850.000	3.201	3.203	1.921	1.922
2	40%	INDEX S.A.C.I.				1.280	1.281

➢ **ÍTEM N° 48: Vitamina E capsula**

a) **Margen de Preferencia:** se verifica que, conforme al cuadro comparativo de ofertas la firma DUTRIEC S.A. es la única que cotiza productos de procedencia nacional. Asimismo, presenta el CPEN N° 79892, por lo que, al aplicar el beneficio, se posiciona como mejor oferta.

b) **Abastecimiento Simultáneo:** se verifica que, según respuesta a la nota mencionada en la página 25 del informe principal, la firma DUTRIEC S.A. ha expresado su conformidad para adecuarse al precio unitario de Gs. 1.654. Asimismo, se verifica el empate de precios entre PROSALUD FARMA S.A. y FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. quienes cotizan el menor precio, por lo que, conforme al criterio de desempate establecido para la Subasta el ordenamiento de las ofertas queda de la siguiente manera:

POSICIÓN	% ABAST.	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA POR ÍTEM	CANTIDAD MÁXIMA POR ÍTEM	CANTIDAD MÍNIMA POR EMPRESA	CANTIDAD MÁXIMA POR EMPRESA
1	50%	DUTRIEC S.A.	1.654	1.404.260	1.404.263	702.130	702.131
2	30%	PROSALUD FARMA S.A.				421.278	421.279
3	20%	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.				280.852	280.853

4. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe de reevaluación, con la sugerencia de:

- **Adjudicar los ítems 29, 37, 45 y 48 a diversas firmas, conforme a lo detallado más adelante;** por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Atendiendo a que varios contratos, resultantes de la evaluación inicial han sido ejecutados, en específico los correspondientes a los **ítems 37 y 45, se sugiere que el "Administrador del Contrato" deduzca los importes correspondientes a la ejecución actual de los contratos resultantes de esta reevaluación.**

La recomendación de adjudicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

CARMEN BEZARQUIS A.
QUIMICO FARMACEUTICO
REG. Nº 1.114

B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
29	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	UNI	Frasco rígido, semirrígido o flexible x 1000 ml. Con Sistema cerrado	BBRAUN	BRASIL	207.317	207.318	13.600	2.819.511.200	2.819.524.800
								Monto total Recomendado a Adjudicar:	**2.819.511.200**	**2.819.524.800**

MONTO TOTAL MÍNIMO: DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS.
MONTO TOTAL MÁXIMO: DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS.

QUIMFA S.A.

Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
29	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	UNI	Frasco rígido, semirrígido o flexible x 1000 ml. Con Sistema cerrado	GLUCOSA 5% QUIMFA	BRASIL	82.927	82.928	13.600	1.127.807.200	1.127.820.800
								Monto total Recomendado a Adjudicar:	**1.127.807.200**	**1.127.820.800**

MONTO TOTAL MÍNIMO: MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS.
MONTO TOTAL MÁXIMO: MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS.

EUROQUIMICA S.A.

Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
29	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	UNI	Frasco rígido, semirrígido o flexible x 1000 ml. Con Sistema cerrado	DEXTROSA 5% DEMOTEK	INDIA	124.391	124.392	13.600	1.691.717.600	1.691.731.200
37	Suero Ringer Lactato - Solución	UNI	Frasco rígido, semirrígido o flexible x 1000 ml. Sistema cerrado	RINGER LACTATO DEMOTEK	INDIA	468.531	468.532	13.220	6.193.979.820	6.193.993.040
								Monto total Recomendado a Adjudicar:	**7.885.697.420**	**7.885.724.240**

MONTO TOTAL MÍNIMO: SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE.
MONTO TOTAL MÁXIMO: SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA.

FUSA S.A.

Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
37	Suero Ringer Lactato - Solución	UNI	Frasco rígido, semirrígido o flexible x 1000 ml. Sistema cerrado	SOLUCION DE RINGER CON LACTATO FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	187.412	187.413	13.220	2.477.586.640	2.477.599.860
								Monto total Recomendado a Adjudicar:	**2.477.586.640**	**2.477.599.860**

MONTO TOTAL MÍNIMO: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA.
MONTO TOTAL MÁXIMO: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA.

INDEX S.A.C.I.

Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
37	Suero Ringer Lactato - Solución	UNI	Frasco rígido, semirrígido o flexible x 1000 ml. Sistema cerrado	BAXTER	BRASL/ MEXICO/COLOMBIA	281.119	281.120	13.220	3.716.393.180	3.716.406.400
45	Palmitato de colfoscerilo / surfactante pulmonar inyectable	UNI	Frasco	SURVANTA	U.S.A./ URUGUAY	1.280	1.281	3.850.000	4.928.000.000	4.931.850.000
								Monto total Recomendado a Adjudicar:	**8.644.393.180**	**8.648.256.400**

MONTO TOTAL MÍNIMO: OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA.
MONTO TOTAL MÁXIMO: OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS.

CARMEN BUZARQUIS A.
QUIMICO FARMACEUTICO
REG. Nº 1.114

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

COMITÉ DE EVALUACIÓN – REEVALUACIÓN DE OFERTAS

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
45	Palmitato de colfoscerilo / surfactante pulmonar inyectable	UNI	Frasco	SURFACTANT E B 200MG. (25MG./ML) RICHET	ARG.	1.921	1.922	3.850.000	7.395.850.000	7.399.700.000
48	Vitamina E capsula	UNI	Unidad	VITAMINA E 1000 UI BERGAMO	INDIA	421.278	421.279	1.654	696.793.812	696.795.466
								Monto total Recomendado a Adjudicar:	**8.092.643.812**	**8.096.495.466**

MONTO TOTAL MÍNIMO: OCHO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE.
MONTO TOTAL MÁXIMO: OCHO MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS.

DUTRIEC S.A.

Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
48	Vitamina E capsula	UNI	Unidad	VITAMINA E/1000 MG/DUTRIEC	NAC.	702.130	702.131	1.654	1.161.323.020	1.161.324.674
								Monto total Recomendado a Adjudicar:	**1.161.323.020**	**1.161.324.674**

MONTO TOTAL MÍNIMO: MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTE.
MONTO TOTAL MÁXIMO: MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO.

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
48	Vitamina E capsula	UNI	Unidad	ETEC 1000	ARG.	280.852	280.853	1.654	464.529.208	464.530.862
								Monto total Recomendado a Adjudicar:	**464.529.208**	**464.530.862**

MONTO TOTAL MÍNIMO: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO.
MONTO TOTAL MÁXIMO: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS.

RESUMEN FINAL:

OFERENTE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	2.819.511.200	2.819.524.800
DUTRIEC S.A.	1.161.323.020	1.161.324.674
EUROQUIMICA S.A.	7.885.697.420	7.885.724.240
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	464.529.208	464.530.862
FUSA S.A.	2.477.586.640	2.477.599.860
INDEX S.A.C.I.	8.644.393.180	8.648.256.400
PROSALUD FARMA S.A.	8.092.643.812	8.096.495.466
QUIMFA S.A.	1.127.807.200	1.127.820.800
TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR	**32.673.491.680**	**32.681.277.102**

MONTO TOTAL MÍNIMO: GUARANÍES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA.
MONTO TOTAL MÁXIMO: GUARANÍES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS.

La adjudicación de los demás ítems no mencionados en este informe, permanecen vigentes e invariables de acuerdo a los actos administrativos anteriores.

Damos por concluido el proceso de en fecha 26 de agosto de 2021, para así dar continuidad a los siguientes trámites correspondientes.

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Luis Espínola
Dirección General de Administración y Finanzas

Q/F. Carmen Buzarquiz
Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud dependiente del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social